

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL Nº205/2024.-

Mendoza, 18 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 1, 2, 13 y 31 de la Ley N°8.008 y modificatorias, Resoluciones de Procuración General N°478/2016; N°574/2016; N°853/2017 y N°882/2017, N°488/2019, N°228/2023, Ley N°8.706 y

CONSIDERANDO:

I.Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa, a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad.

Que la Coordinadora General tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna del Ministerio Público Fiscal, que se encuentra integrado por Organismos Judiciales, Organismos Auxiliares de la Justicia y Organismos Administrativos. Debiendo disponer todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del MPF en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

II.Que en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículo 45, se establece que el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico depende jerárquicamente de la Coordinación General del MPF.

Que el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico es una de las dependencias de apoyo a la investigación más antigua que posee este MPF. Su reglamento fue aprobado por Acordada N°8.133 de fecha 23 de abril de 1970, y su estructura se compone de profesionales de la salud, profesionales de diferentes ciencias y personal técnico y de la administración.

III. Que por Resolución de Procuración General N°898/2017 se creó el Equipo de Abordaje de Abuso Sexual (EDeAAS) bajo la dependencia jerárquica y funcional de quien suscribe. Que el Equipo de Abordaje de Abuso Sexual está constituido por personal técnico y de administración y profesionales de la salud mental brindando un servicio de apoyo fundamental a la investigación penal que lleva adelante el Ministerio Público Fiscal.

Que actualmente el EDeAAS interviene en todos los casos de delitos contra la Integridad Sexual, ya sean víctimas Niñas, Niños, Adolescentes, Personas con capacidad restringida y personas adultas donde no exista el contexto establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley N° 26.485, ya sea a través de sus testimonios en cámara Gesell (Art. 240 bis CPP), la realización de entrevistas previas para determinar la posibilidad de recibirles declaración bajo esa modalidad y la elaboración y presentación del Informe Pericial Final (253 y 255 CPP) son algunas de las actividades realizadas por esta dependencia.

IV.Que en virtud de que el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico y el Equipo de Abordaje de Abuso Sexual son dos dependencias con tareas y funciones que resultan vitales para el correcto desenvolvimiento de este MPF, resulta necesario reforzar los procesos de control de gestión.

Que entiendo que un sistema de control basado en el modelo COSO (Commite of Sponsoring Organization), cuyo principal propósito radique en detectar oportunamente cualquier desviación significativa en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos, promoviendo la eficiencia de las operaciones y aportando mayor confiabilidad a la información financiera, presupuestaria y pericial, redundará en una mayor seguridad respecto al cumplimiento efectivo de las Resoluciones, Leyes y normativa aplicable.

Que en este sentido resulta conveniente ahondar en el control interno tanto del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico como del Equipo de Abordaje de Abuso Sexual. Dicho control deberá tender a:

a. Un buen ambiente de control, es decir que los directores posean una conciencia de control de su personal como así también de la totalidad de las tareas



que se desarrollan en las dependencias. Entendiendo a esto como la base de todos los demás componentes del control interno, proporcionando disciplina y estructura.

- b. Efectuar una oportuna evaluación de riesgos, para ello se deberán previamente fijar objetivos, ya que la identificación y el análisis de los riesgos se hacen en función de lograr los objetivos propuestos y la propuesta de gestión para la obtención de estos.
- c. Desarrollar periódicamente actividades de control, a través de procedimientos que contribuyan a asegurar que se tomen las medidas necesarias para hacer frente a los riesgos que puedan dificultar el logro de los objetivos. Estas actividades de control deben ser implementadas en todos los niveles y funciones del CMFyC y del EDeAAS.
- d. Proporcionar información en forma oportuna a esta Coordinación General con el fin de adoptar decisiones en forma ágil y certera. El análisis e intercambio de información también alcanza al personal de cada área del CMFyC y del EDeAAS, quienes deberán velar por comunicar las necesidades, urgencias, problemas y logros a sus superiores jerárquicos en forma inmediata para garantizar una eficiencia en la gestión.
- e. Estos lineamientos de control interno deben ser monitoreados en un proceso que evalúe la calidad del desempeño del sistema a lo largo del tiempo. Esto se logra a través de actividades de monitoreo continuo o evaluaciones que necesariamente deben estar a cargo de una persona que se desempeñe en forma eficaz y con el conocimiento adecuado en diferentes áreas principalmente en control del sector púbico.

Que en otro orden de ideas, y en virtud de las recientes reestructuraciones producidas tanto en dependencias del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico (CMFyC) como del Equipo de Abordaje de Abuso Sexual (EDeAAS), se verifica que el elevado volumen de trámites, solicitudes y gestiones ha superado ampliamente la capacidad operativa de distintos departamentos, generando una acumulación de

pendientes que muchas veces dificulta la atención eficiente y oportuna a los requerimientos propios.

Que en miras a una mejor prestación de servicios y un mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles, se estima conveniente designar a un agente del Ministerio Público Fiscal que reúna los requisitos necesarios a fin de aportar soluciones a la problemática planteada, desarrollando tareas a contra turno a requerimiento de la Autoridad Superior.

V. Que por Resolución de Procuración General N°478/2016 se incorporó a la estructura funcional del Ministerio Público Fiscal el sector de Auditoría Interna, con la misión de garantizar la transparencia, optimizar los procesos y dar celeridad a la gestión administrativa de este MPF.

Que la Cont. Eleonora BUSS, en junio de 2017 fue asignada a cumplir funciones como Jefe de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero. Posteriormente, en julio de 2020 pasó a cumplir funciones de soporte en la Coordinación General del MPF. En el mes de diciembre de 2020 fue designada como Auditora Interna del MPF. Posee Título de Especialista y ha cursado la carrera de posgrado de Maestría en Magistratura y Gestión Judicial; es Diplomada en Control y Auditoría del Sector Público, y se encuentra cursando actualmente la carrera de Posgrado de Diplomatura en Presupuesto Público por Programas.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

LA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, RESUELVE:

I.-DISPONER que la Cont. Eleonora BUSS cumpla funciones como Referente de la Coordinación General ante el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico y ante el Equipo de Abordaje de Abuso Sexual, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo y de las asignadas en Coordinación General del MPF.

II.-DISPONER que la Cont. Eleonora BUSS remita informes mensuales vía correo electrónico a la casilla oficial coordinacionmp@mpfmza.gob.ar sobre el estado,



problemáticas, medidas adoptadas por los directivos y posibles cursos de acción y/o recomendaciones a seguir para las dependencias mencionadas en el Resolutivo I de la presente.

III.-NOTIFICAR la presente Resolución a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, al Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, al Equipo de Abordaje de Abuso Sexual, a la Dirección de Capital Humano y a la Cont. Eleonora BUSS.

IV.-PUBLICAR la presente en el portal web de Ministerio Público Fiscal https://mpfmza.jus.mendoza.gov.ar/resoluciones-de-coordinacion-2024/

NOTIFIQUESE. ARCHÍVESE.

DRA ANDREA CHAVES
Coordinadors General
Ministerio Público Fiscal